Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de Nivel Central (NC), para el ejercicio 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ROBERTO VALLE GARCÍA**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "las partes", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos

Sólidos Urbanos (RSU) de Nivel Central (NC), para el ejercicio 2021", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000101718-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 22 de abril de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E63-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 197323.

II.2.- El C. Roberto Valle García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,268 de fecha 23 de enero de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 197323 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicio público de carga en general, en las rutas y/o tramos de jurisdicción federal, mediante los permisos y/o concesiones que otorguen a la empresa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales y Estatales; realizar el servicio de carga especializada en la modalidad de material, residuos, remanentes y desechos peligrosos, mediante concesiones y/o permisos que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los vehículos autorizados para tal fin.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SEI950123RT7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Chapultepec número 153, interior 107, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 5546 2529 y 55 5703 2622; correo electrónico: seissa95@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de Nivel Central (NC), para el ejercicio 2021", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$990,916.08 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue su facturación en el plazo de 05 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, aplicándose una deductiva equivalente a la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación, conforme al cuadro del numeral 8.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación

de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir de los 03 (tres) días hábiles siguientes de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar los plazos establecidos, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio conforme a lo señalado en el numeral 1 del Anexo Técnico y de conformidad con lo señalado en el Anexo A "Frecuencias de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos" de los Términos y Condiciones, mismos que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de los 03 (tres) días hábiles siguientes de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- CANJE.- Plazos para notificar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de Conservación de Unidad o por el Administrador.

II. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.

III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, cuando se requiera a más tardar dentro de los primeros 15 (quince) días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en Moneda Nacional.

   Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto del concepto de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se calculará, conforme a lo señalado en los numerales 8 y 8.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 8 y 8.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación, así como en las señaladas en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los insumos que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. ROBERTO VALLE GARCÍA** Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000101718-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 3362 RECIBIDO EL 21/01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN INMUEBLES CENTRALES"

Fecha Elaboración: 22/04/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 1,038,636.00
Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	400.5	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	179.5	65.2	65.2	65.2	60.2	38.8	20.2	20.2	20.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1.1. El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales de Nivel Central, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU".

1.2. Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es: 35800005

2. Insumos

2.1. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
c. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
d. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos", según sea caso.
e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris.
f. Los contenedores para residuos inorgánicos únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.

3. Recolección

3.1 El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.2 El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

3.3 En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** deberá llevar el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU" **Anexo C**, recabando la información solicitada en ese Anexo, al finalizar los servicios del mes deberán acompañar las facturas para su pago.

3.4 El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

3.5 El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU) y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.

3.6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.

3.7 El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de Conservación de Unidad, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. **El PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU" **Anexo E**.

3.8 El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E.** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

3.9 El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

4.1 Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F;** tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

4.2 El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

4.3 No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales Y Residuos Peligrosos

4.4 El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

4.5 Si durante el transporte externo de los RSU se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

4.6 Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar su transporte y la disposición final de los RSU, en los sitios autorizados por las autoridades competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

4.7 El PROVEEDOR deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, entendiéndose como ruta no realizada cuando no ejecute la recolección del total de unidades generadoras contempladas en el programa de recolección de cada ruta (**Anexo 1**).

4.8 Cuando por causas atribuibles al Instituto, **EL PROVEEDOR** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

5. Disposición Final

5.1 Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR,** realizar la disposición final de los RSU, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, *"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos"*.

6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;

6.2. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;

6.3. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;

6.4. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;

6.5. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006

6.6. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;

6.7. **Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo;

6.8. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;

6.9. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;

6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales,** Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario de Términos:

7. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

7.1. Almacén temporal: Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), previo a su recolección, transporte y disposición final.

7.2. Desinfección: Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.

7.3. Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

7.4. Contingencia por derrame de residuos: Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.

7.5. Contenedor: El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.

7.6. Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

7.7. Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

7.8. Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.9. Lavado Purificar, quitar o limpiar un defecto.

7.10. LFMN Ley Federal de Metrología y Normalización.

7.11. LFRA Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

7.12. LGEEPA Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

7.13. Limpieza Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.

7.14. Lixiviado Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse

fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

7.15. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

7.16. **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

7.17. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

7.18. **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

7.19. **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

7.20. **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.21. **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.

7.22. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU.

7.23. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.24. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

7.25. Separación: Disposición de los RSU en contenedores debidamente identificados.

ANEXO 2 Términos y Condiciones

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales de Nivel Central de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU".

1. **Vigencia de la contratación.**
La vigencia del servicio y del contrato será a partir de los tres días hábiles siguientes de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

2. **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.**
El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU conforme a lo señalado en el **numeral 1** del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Instituto, para el ejercicio 2021 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos".

   Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.

3. **Mecanismo de evaluación de Proposiciones.**
La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo.

4. **Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.**
Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Instituto, para el ejercicio 2021.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados.

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de Conservación de Unidad, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare, que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU (**Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.8 del Anexo Técnico.

- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 21.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral 4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el PROVEEDOR, será responsable ante las autoridades de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.
- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

  I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;
  II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, por cada partida de su interés.
  III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.
  IV. Relación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".
  V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.

VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:
- Licencia de conducir vigente, en formato PDF
- Gafetes emitidos por el Licitante, con fotografía, en formato PDF

VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante **Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".

IX. El licitante, mediante escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU, generados por los inmuebles de Nivel Central, a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).

- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".
- El Licitante se obliga a presentar los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.

I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU, emitida por la autoridad competente.

II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

- Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
- Escrito en donde manifieste en que relleno sanitario realizará la disposición final de los RSU del Instituto.
- Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:

I. Oficinas administrativas

II. Instalaciones operativas
III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante, conforme al **Anexo F.**

- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

7. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.

Durante el presente procedimiento de contratación, no habrá visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para lo anterior el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del **PROVEEDOR,** el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita

8. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones".

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

8.1 **Penas convencionales.**

En Pena convencional: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto del concepto de que se trate.

8.2 **Deducciones:**

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E63-2021

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
1er párrafo del Presente, numeral 4.7 del Anexo Técnico y **Anexo A**	No realizar una ruta completa o no realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el **Anexo A.**	No cumplir con el programa de visitas de recolección **Anexo A**, en su totalidad o parcialmente, en caso de no visita una de las Unidades se entenderá como ruta no realizada.	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.	2.5% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al **Anexo A del requerimiento.**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 5, viñeta 2 y numeral 12.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 5, viñeta 2 **Anexo E.**	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU, los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 5, viñeta 2 y **Anexo E**.	No lavar o cambiar por limpios los contenedores de los RSU los días quince de cada mes.	No realizar en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.	No realizar la limpieza o sustitución de contenedores sucios por limpios, quedando asentada dicha acción en el **Anexo E**.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza o sustitución de contenedores.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 5, viñeta 10	No recolectar los RSU que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 5, viñeta 5 y **Anexo F.**	Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el **numeral 4, 4.1 al 4.6** del Anexo Téc.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el **numeral 4, 4.1 al 4.3** del Anexo Técnico.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia en Anexo Técnico y	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
	Instituto.				
Numeral 5, viñeta 6 del presente.	En caso de contingencia por accidente imputable al **PROVEEDOR** que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del **PROVEEDOR**, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso IV, apartado 11 "Pagos" Términos y Condiciones	En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido	Cuando El PROVEEDOR no entregue su facturación, en tiempo establecidos, para el pago correspondiente al mes.	Por cada día de atraso en la entrega de la Facturación correspondiente a los servicios prestados.	1% de la facturación no entregada, calculada y aplicada por mes, hasta que sea entregada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

9. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.3 del Anexo Técnico y numeral 5, 2ª viñeta del presente documento.

10. Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos: Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros

y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO**.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de Conservación de Unidad o por el Administrador.

II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.

III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

11. Pago

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".

II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el **precio total de las rutas de la semana**, **Anexo G** "Propuesta Económica".

III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.

IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo de cinco días hábiles posteriores al mes vencido, aplicándose una deductiva equivalente a la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación, conforme al cuadro del numeral 8.2 del presente documento.

V. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

VI. La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU en los inmuebles de Nivel Central.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al numeral 3.3 del Anexo Técnico.

13. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

14. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en Nivel Central, será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

15. Seguros

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, cuando se requiera a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto total del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.

II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.

III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.

IV. Esta póliza no será cancelable por el **PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

16. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.

VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.

VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.

IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del Servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

XII. Cuando el **PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.

XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU.

XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.

XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).

XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos distintos a los RSU.

XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

17. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Glosario de Términos:

19. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

19.1 **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), previo a su recolección, transporte y disposición final.

19.2 **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.

19.3 **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

19.4 **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.

19.5 **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.

19.6 **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

19.7 **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

19.8 **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

19.9 **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19.10 **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.

19.11 **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

19.12 **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

19.13 **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.

19.14 **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua,

provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

19.15 **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

19.16 **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

19.17 **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

19.18 **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

19.19 **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

19.20 **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

19.21 **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.

19.22 **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU

19.23 **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

19.24 **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

19.25 **Separación:** Disposición de los RSU en contenedores debidamente identificados.

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E63-2021

Anexo A

Licitación Pública Nacional: _____

Empresa Licitante: _____

Nivel Central : NIVEL CENTRAL

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos 2021

Frecuencias de Recolección

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E63-2021

Delegación	Municipio	Nombre y/o número de Unidad Generadora	Domicilio	Horario	Frecuencia	Ruta de Recolección					
						Lun	Mart	Mier	Juev	Vier	Sab
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Órgano Interno Control	Av. Revolución # 1586 col. San Ángel, Alcaldía A. Obregon, CP 01000	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Reproducciones Grafic.	Calz. del Hueso s/n col. Exhacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, CP 04980	06:00-10:00	3	1		1		1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Villalongín 117	Villalongín 117 col. Cuauhtémoc ,Alcaldía Cuauhtémoc,cp: 06700	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Rio Hudson No. 6 Esq. Rio Panuco	Rio Hudson No. 6, Esq. Rio Panuco, col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Almacén Mat Prim	Av.Jose Lopez Velarde s/n col.Vallejo Alcaldía.GAM ,CP : 07870	06:00-10:00	1				1		
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Apoyo Técnico	Av. Hospital Benito Juarez # 12 col. Vallejo ,Alcaldía GAM ,cp: 07870	06:00-10:00	2	1			1		
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Archivo Central Conset	Sabino #343 col. Sta Maria la Rivera ,Alcaldía Cuauhtémoc,cp:06401	06:00-10:00	3	1		1		1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Azcapotzalco 490	Azcapotzalco 490 col.Azcapotzalco,Alcaldía Azcapotzalco ,cp:02000	06:00-10:00	1					1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Jef. Con. Unidad 31	J.Urbano Fonseca #6 Col Magdalena de las Salinas	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Jef. Con. Unidad 32	Calzada Vallejo #675 col. Magdalena de las salinas ,cp: 07760	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Transportes Terrestres	Violeta # 16 col. Guerrero Alcaldía Cuauhtémoc CP 36300	06:00-10:00	2		1			1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Colonia	Unidad de Congresos	Av.Cuauhtémoc 330 col.Doctores Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720	8:00-16:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Durango	Admón Durango 291	Durango 291.col.Roma ,Alcaldía Cuauhtémoc,cp:06600.	06:00-10:00	5		1	1	1	1	1
Div. Inmuebles Centrales	Administración Durango	Durango 323	Durango 323 Col.Roma,Alcaldía Cuauhtémoc. Cp: 06600	06:00-10:00	5		1	1	1	1	1
Div. Inmuebles Centrales	Administración Durango	Heriberto Frias	Heriberto Frias #241col.Narvarte Alcaldía B.Juarez ,cp: 03600	06:00-10:00	2		1		1		
Div. Inmuebles Centrales	Administración Durango	Cozumel 43	Cozumel 43 col.Roma Alcaldía Cuauhtémoc ,cp: 06600	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Durango	Mier y Pesado	Mier y Pesado # 120, col. Del Valle, Alcaldía B. J. CP 03001	06:00-10:00	2		1		1		
Div. Inmuebles Centrales	Administración Durango	Sonora 13	Sonora 13, col.Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc CP 06700	06:00-10:00	5		1	1	1	1	1
Div. Inmuebles Centrales	Administración Durango	Tiburcio Montiel	Tiburcio Montiel # 15 col.San Miguel Chapultepec,Alcaldía Miguel Hidalgo ,cp: 11050	06:00-10:00	5		1	1	1	1	1
Div. Inmuebles Centrales	Administración Reforna	Reforma 476	Paseo de la Reforma #476 col.Juarez ,Cuauhtémoc cp: 06700 (sotano)	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Toledo	Hamburgo 18	Hamburgo 18 col.Juarez,Cuauhtémoc,cp:06600	06:00-10:00	3	1	0	1	0	1	
Div. Inmuebles Centrales	Administración Toledo	Havre 7	Havre 7 col. Juárez, Cuauhtémoc, CP 06700	06:00-10:00	5	1	1	1	1	1	
					84	**13**	**16**	**16**	**17**	**18**	**4**

Auxiliar en la Administración del Contrato

Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Licitación Pública Nacional Electrónica número.- LA-050GYR019-E63-2021

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Constancia de Visitas de Recolección de RSU

Favor de marcar con X la ruta de la semana que corresponde: Lun / Mar / Mier / Juev / Vier / Sab

Anexo C

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Folio: _____

Día _____ Mes _____ Año _____

Dirección: _____
Ciudad / Estado: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas en la visita	Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU		
			Nombre	Cargo, Matrícula o Categoría	Firma

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU

Anexo D

Nivel Central: _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Contrato _____

Vigencia del Contrato
Del _____ al _____

Núm	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Bolsas recolectadas
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU

_____

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU

Anexo E

Nivel Central: _____

Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Periodo del Contrato Día Año al Día Mes Año

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU		
	Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Matrícula**	**Firma**
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo F

Nivel Central: _____

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga util en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

01

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitacion Publica Nacional No. LA-050GYR019-E63-2021

PROPUESTA TECNICA

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUFICIENTE, ADEMAS DE CONTAR CON MATERIALES, EQUIPOS DISPONIBLES, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DE **RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS** QUE SE GENERAN EN LOS DIVERSOS **INMUEBLES ADSCRITOS AL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2021**; CON SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LAS CANTIDADES, DOMICILIO, FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y HORARIOS DESCRITOS EN LAS MISMAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

RECOLECCION

LA RECOLECCION SE REALIZARA EN EL ALMACEN TEMPORAL DE LOS DIVERSOS INMUEBLES ADSCRITOS AL NIVEL CENTRAL **DEL IMSS**, COMO LO MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1", LA FRECUENCIA DE RECOLECCION SERA LAS 24:00 HRS., CON PERSONAL DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.**, LOS CUALES SE PRESENTARAN DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y EQUIPADOS PARA DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ LAS LABORES QUE SON INHERENTES AL **SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACION,** LA CUAL CONSISTE EN LA RECOLECCIÓN DE LOS RSU QUE SE ENCUENTREN EN BOLSAS DENTRO DE LOS CONTENEDORES, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS QUE ESTÉN SIN BOLSA Y FUERA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL ALMACÉN TEMPORAL Y DEL AREA DE ACOPIO TRANSITORIO A LOS CAMIONES RECOLECTORES, INCLUYENDO LOS INSUMOS TALES COMO CONTENEDORES PARA RSU (ORGANICOS E INORGANICOS) COMO LO MANDA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL D.F. Y SU REGLAMENTO, BARRIDO DE LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, LIMPIEZA DE PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO DEL AREA DE ACOPIO AL CAMION RECOLECTOR. COMO LO SOLICITAN EN LAS PRESENTES BASES.

SE APLICARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA LOS DIAS QUINCE DE CADA MES O CUANDO LO INDIQUE EL RESPONSABLE, SE LAVARÁ EL CONTENEDOR TEMPORAL, PARA LO CUAL UTILIZAREMOS HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%, JABON, DESINFECTANTE CON AROMA A PINO, AGUA CORRIENTE, ESCOBAS, JALADORES, ETC....

SE ELABORARÁ UN REPORTE CONFORME AL **"ANEXO 2"** DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL CONTENDRA LA **CANTIDAD DE BOLSAS RECOLECTADAS TANTO DE ORGANICOS, INORGANICOS Y DATOS**

Av. Chapultepec # 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. Tel. 5546-25-29 Telfax: 5703-26-22
E-mail: seissa95@prodigy.net.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

DEL RESPONSABLE DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, TODO ESTO DEBERA SER AVALADO Y AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO.

SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO SOLICITADO EN TIEMPO, FORMA Y CALIDAD, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. ASI MISMO DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, COMPROMETIENDONOS ADEMAS A CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES QUE EN SU MOMENTO LLEGUE A REQUERIR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

SE CUENTA CON PERSONAL DE SUPERVISION EL CUAL ESTARA EN CONTACTO CON LAS AUTORIDADES DE LOS INMUEBLES, PARA VERIFICAR FISICAMENTE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LA PROPUESTA.

ADEMAS DE CONTAR CON PERSONAL TECNICO, CAPACITADO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO PARA IMPARTIR LA CAPACITACION AL PERSONAL DEL IMSS EN LOS INMUEBLES QUE SE NOS INDIQUE, SOBRE LO RELACIONADO A LA LEY Y REGLAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SIN QUE ESTO REPRESENTE UN CARGO ADICIONAL AL INSTITUTO.

TRANSPORTE EXTERNO

SE TIENE PREVISTO LA UTILIZACION PARA ESTE PROGRAMA, TRES VEHICULOS ECOLOGICOS CON SEPARACION DE RESIDUOS LOS CUALES RECOLECTARAN POR SEPARADO LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS, INORGANICOS, ADEMAS ESTOS CUENTAN CON SISTEMA DE CAPTACION DE ESCURRIMIENTO DE LIQUIDOS, LOS EQUIPOS SE PRESENTARAN DIARIAMENTE EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y DE LIMPIEZA, LAS UNIDADES CUENTAN CON EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN, ENLAZADOS PERMANENTEMENTE A LA BASE CENTRAL, LO QUE NOS PERMITE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL MOMENTO PRECISO, ADEMAS TODOS LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACION **LEGAL EN REGLA PARA REALIZAR ESTE SERVICIO Y CUENTAN CON PÓLIZA DE SEGURO (SEGURO DE** COBERTURA AMPLIA) QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS, AMBIENTE, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE POR LA CARGA O DESCARGA EN CASO DE ACCIDENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LAS UNIDADES SE LLEVA UNA BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES Y DEL ODOMETRO DE TODAS LAS UNIDADES PARA **DARLES UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL FUNCIONAMIENTO MECANICO, ELECTRICO E HIDRAULICO** DE LAS UNIDADES ASI COMO LA LIMPIEZA, LAVADO Y ENGRASADO DE LAS MISMAS, Y CON ESTO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ADEMAS DE QUE SE CUENTA CON VEHICULOS SUSTITUTOS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE LOS OFERTADOS PARA CASOS DE FUERZA MAYOR.

PLAN DE RUTAS Y HORARIOS

PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE ESTE SERVICIO LO DIVIDIMOS EN TRES RUTAS Y SE ATACARAN CON TRES VEHICULOS, PARA RECOLECTAR EN FORMA SEPARADA LAS **BOLSAS DE RESIDUOS ORGANICO E INORGANICOS,** EN EL HORARIO EN QUE SEÑALEN LOS INMUEBLES ADSCRITOS AL NIVEL CENTRAL DEL IMSS EN LA CIUDAD DE MEXICO, Y SÉ ATENDERA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO SOLICITADO.

SEISSA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

DISPOSICION FINAL

CONSCIENTES DE LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS EN BENEFICIO DE LA ECOLOGIA, LA DISPOSICION FINAL SE LLEVARÁ A CABO EN DOS DE LOS RELLENOS SANITARIOS AUTORIZADOS POR ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO (RS WAST. Y SISTEMAS ECOLOGICOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.) **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.** CUBRE EL IMPORTE POR CONCEPTO DE LA DISPOSICION FINAL.

PLAN DE CONTINGENCIA

CONTAMOS CON VEHICULOS, QUE TIENEN PLACAS FEDERALES, LOS CUALES NO SE VEN AFECTADOS POR EL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, ADEMAS QUE EN CASO DE QUE ALGUN (OS) VEHÍCULO (S) SE VEAN AFECTADOS POR EL PLAN DE CONTINGENCIA O FALLA MECANICA, LA EMPRESA SE COMPROMETE A SUSTITUIRLO POR OTRO VEHICULO, EL CUAL REALIZARA EL SERVICIO, LOS VEHICULOS QUE SUSTITUIRAN ESTE TIPO DE CONTINGENCIAS O FALLAS MECANICAS SERAN VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LOS PROPUESTOS.

PERSONAL

COORDINADOR:	1
SUPERVISORES:	1
TECNICOS:	1
OPERADORES:	4
AYUDANTES:	8
ADMINISTRATIVO:	1
SECRETARIA	1

EQUIPO:

EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES, COMO: OVEROLES, CASCOS, GUANTES, BOTAS CON CASQUILLO, CUBRE BOCAS, GORROS, FAJAS, IMPERMEABLES, GOGLES

INSUMOS: CONTENEDORES, PALAS, ESCOBAS, BIELDOS, CUBETAS, JALADORES, CEPILLOS, DETERGENTES, CLORO, DESINFECTANTES ETC.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES ASI COMO RASTREO VIA SATELITAL.

EQUIPO EN LAS OFICINAS PARA ESTE CONTRATO: COMPUTADORA DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESORA LASER, COPIADORA, FAX, TELEFONO, EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN CON LAS UNIDADES.

INSTALACIONES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS

LAS INSTALACIONES ESTAN COMPUESTAS DE UNA OFICINA CENTRAL, UN TALLER Y ESTACIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OFICINA CENTRAL

SU LOCALIZACION ES EN AV. CHAPULTEPEC No. 153 INT. 107 COL JUAREZ MÉXICO, D.F. DELEGACION CUAUHTEMOC.

04

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA,PUESTO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SUS FUNCIONES PRINCIPALES SON: DIRECCION GENERAL, ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA EMPRESA, REALIZACION DE PROYECTOS Y CONCURSOS, FUENTE DE BASE DE DATOS, SUPERVISION DE RUTAS DE RECOLECCION. BASE CENTRAL DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN Y ARCHIVO GENERAL.

ESTACIONAMIENTO Y TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR

GUSTAVO GARMENDIA ESQUINA TEPIC No.18 COL. SAN PEDRO XALOSTOC. ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

FUNCIONES PRINCIPALES ESTACIONAMIENTO DIARIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL FUNCIONAMIENTO MECANICO, ELECTRICO E HIDRAULICO DE LAS UNIDADES, LIMPIEZA Y DESINFECTADO DE LOS CONTENEDORES DE LAS UNIDADES, LIMPIEZA, LAVADO Y ENGRASADO EN GENERAL DE LAS UNIDADES ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES DE PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCION INTERNA Y ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR.

DE ACUERDO A LAS RUTAS DE RECOLECCION AL TERMINO DE SUS LABORES DIARIAS, CADA OPERADOR SE DIRIGE AL TALLER Y ESTACIONAMIENTO.

SE LLEVA UNA BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES Y DEL ODOMETRO DEL PARQUE VEHICULAR PARA DARLE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTINUO.

EL SUPERVISOR DE RUTAS, CONTROLA LAS BITACORAS Y REPORTES DIARIOS.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS TRABAJADORES

EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES COMO: OVEROLES, CASCOS, GUANTES, BOTAS CON CASQUILLO, CUBRE BOCAS, GORROS, FAJAS, IMPERMEABLES Y HERRAMIENTAS COMO: BIELDOS PALAS, ESCOBAS Y RASTRILLOS.

EQUIPO DE TRANSPORTE

SE CUENTA CON VEHÍCULOS TIPO COMPACTADOR CARGA TRASERA Y CARGA LATERAL, CON SISTEMA ROLL ON ROLL OF PARA CONTENEDORES ABIERTOS Y CERRADOS, CON SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA MECANIZADA Y UNIDADES CON CAJA CERRADA.

SE CUENTA ADEMÁS CON CONTENEDORES DE DIFERENTES CAPACIDADES.

PLANTILLA DE PERSONAL

SE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL DE PROFESIONALES TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE A LO LARGO DE VARIOS AÑOS HAN COLABORADO CON EMPRESAS Y DEPENDENCIAS OFICIALES QUE EN SUS DIVERSAS AREAS Y MODALIDADES HAN DESARROLLADO PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS, INORGANICOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN LAS DIFERENTES FUENTES GENERADORAS, TALES COMO CENTROS HOSPITALARIOS, MUNICIPIOS, INDUSTRIAS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, OFICINAS Y COMERCIOS.

[redacted]

Av. Chapultepec # 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. Tel. 5546-25-29 Telfax: 5703-26-22
E-mail: seissa95@prodigy.net.mx

SEISSA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISON S.A. DE C.V., (SEISSA), CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TECNICA, HUMANA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA ADEMAS CON MATERIALES Y EQUIPOS, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DE ACUERDO A LO REQUERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ESPECIFICADAS POR LAS UNIDADES , CONDICIONES QUE CONTAMOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS CANTIDADES, DOMICILIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

INTRODUCCION:

A PARTIR DE NUESTROS PRINCIPIOS DE MISION Y VISION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (BASURA URBANA), CONTEMPLAMOS DAR CUMPLIENTO CABAL A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS

EN LA OPERACIÓN, PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PARTIMOS DEL PRINCIPIO DE CALIDAD TOTAL; PROCEDIENDO A DESEMPEÑAR CON DILIGENCIA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

PROGRAMA DE INDUCCION Y CAPACITACION.

CON EL DESEO DE QUE EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS ELEMENTALES SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SEA COMO ADMINISTRATIVO, OPERADOR O AYUDANTE, LA DIRECCION DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.** PROVEE DE LOS RECURSOS TECNICOS Y MATERIALES QUE LE PERMITAN SU DESARROLLO LABORAL Y PROFESIONAL, CON ESTE MOTIVO, LA DISPOSICION EN SU LABOR DIARIA, CORRESPONDE AL DE UNA PERSONA MOTIVADA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

EL PROGRAMA DE INDUCCION O INTEGRACION AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, SE ESTABLECE FUNDAMENTALMENTE SOBRE LA CAPACITACION EN:

- MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
- EN LA LOGISTICA DEL SERVICIO, PRACTICAS DE OPERACIÓN PARA CHOFERES Y AYUDANTES.
- DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ LAS LABORES QUE SON INHERENTES AL SERVICIO.

POR OTRO LADO, GENERAMOS Y CONTEMPLAMOS ACTIVIDADES, QUE DE MANERA GLOBAL NOS PERMITAN GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD PATRIMONIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PARA NUESTROS CLIENTES ASI COMO EL RESPETO Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE.

ANEXOS

Av. Chapultepec # 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. Tel. 5546-25-29 Telfax: 5703-26-22
E-mail: seissa95@prodigy.net.mx

SEISSE

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SEPARACION Y CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS EN EL CONTENEDOR TEMPORAL. CON ESTAS ACTIVIDADES, REFORZAMOS EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL Y LOS QUE PUDIERAN CAER EN LA CLASIFICACION DE LOS RPBI.

ESTAS ACTIVIDADES ADEMAS DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, RESPECTO DE SU SEPARACION Y CLASIFICACION; NOS PERMITE, EN SU MOMENTO, RETIRAR Y ORDENAR AQUELLOS RESIDUOS QUE SE CONSIDERAN ENAJENABLES Y QUE POR ERROR, DESCONOCIMIENTO O NEGLIGENCIA HUBIERAN SIDO MAL CLASIFICADOS Y, POR TANTO, MAL DISPUESTOS.

POR OTRO LADO, CON LA INTENCION DE MITIGAR EN TODO LO POSIBLE EL IMPACTO AMBIENTAL POR CONTAMINACION, EFECTUAMOS LA INSPECCION DE LAS BOLSAS PARA QUE LA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS CORRESPONDA A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD TANTO PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (ORGANICOS E INORGANICOS), DE MANEJO ESPECIAL Y SOBRE TODO LOS QUE PUDIERAN SER PELIGROSOS. ASI MISMO, FOMENTAMOS LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIARIAS DE LAVADO Y DESINFECTADO EN EL CONTENEDOR TEMPORAL PARA ASI CONTAR CON UN ENTORNO MAS AGRADABLE A LOS SENTIDOS.

PLANTILLA DE PERSONAL

SE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL DE PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE A LO LARGO DE VARIOS AÑOS HAN COLABORADO CON EMPRESAS Y DEPENDENCIAS OFICIALES QUE EN SUS DIVERSAS AREAS Y MODALIDADES HAN DESARROLLANDO PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS DIFERENTES FUENTES GENERADORAS, TALES COMO MUNICIPIOS, INDUSTRIAS, HOSPITALES, CLINICAS, GUARDERIAS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, OFICINAS, COMERCIOS ETC.

METODOLOGIA DEL TRABAJO

PLANTEAMOS EL ESTABLECIMIENTO DE RUTAS, LAS QUE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SITIO TALES COMO: TIPO DE UNIDAD, NUMERO DE BOLSAS POR RECOLECTAR, HORARIO Y UBICACIÓN, LAS QUE SERAN ATENDIDAS CUIDANDO QUE LOS RECORRIDOS SEAN LOS MENOS Y QUE SE LLEVEN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE HAN SIDO ASIGNADAS PARA LA ATENCION DE CADA RUTA DE RECOLECCION, SON REVISADAS, VERIFICANDO ENTRE OTRAS COSAS, NIVELES DE ACEITE, COMBUSTIBLE, PRESION DE AIRE EN LAS LLANTAS ETC., CONOCIDAS SUS CONDICIONES, ENCIENDE LA UNIDAD, DANDO TIEMPO A QUE LLEGUEN A SUS NIVELES DE OPERACION EL ACEITE Y LA TEMPERATURA.

INICIA SU RECORRIDO ATENDIENDO LA RUTA ENCOMENDADA, PRESENTANDOSE EN LOS SITIOS CON LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:

- LLAMAR DE UNA MANERA RESPETUOSA, HACIENDO EL MENOR RUIDO POSIBLE
- CONDUCIRSE EN EL SITIO RESPETANDO LA TRANQUILIDAD DE PACIENTES, VECINOS Y EN SU CASO DE LOS RESPONSABLES DE DAR EL ACCESO AL INMUEBLE.

SEISSA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

- LOS RESIDUOS SERAN RECOLECTADOS DE MANERA SEPARADA EN ORGANICOS, INORGANICOS Y DE MANEJO ESPECIAL TAL Y COMO LO MARCA LA LEY Y REGLAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.
- DENTRO DEL INMUEBLE Y EN EL SITIO DE ACOPIO, SE HACE LA RECOLECCION DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS, DEJANDO LIMPIO EL SITIO.
- **TODOS LOS SUBPRODUCTOS ENAJENABLES SE SEPARAN EN EL CONTENEDOR DE ACOPIO TEMPORAL Y SE DEJAN EN FORMA ORDENADA COMO SON: PORRONES, LATA ALCOHOLERA, LLANTAS, CARTON, PLACA RADIGRAFICA ETC. YA QUE ESTOS SUBPRODUCTOS ENTRAN EN EL PROGRAMA DE ENAJENABLES DEL INSTITUTO.**

EL SERVICIO SERA PROPORCIONADO ATENDIENDO A:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental;
- Ley Federal de Metrología y Normalización;
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento;
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento;
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos solidos
- Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT.

SE ELABORARA UN REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASI COMO UNA BITACORA DE ACTIVIDADES, LA CUAL CONTENDRA LA CANTIDAD DE BOLSAS DE RESIDUOS QUE SON RECOLECTADAS TANTO ORGANICOS, INORGANICOS EN CADA UNIDAD, TODO ESTO DEBERA SER AVALADO Y AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES COMO SOPORTE PARA EL COBRO.

PERSONAL DE SUPERVISION ESTARA EN CONTACTO CON LAS AUTORIDADES DEL IMSS, PARA VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD Y EFICIENCIA PROPUESTA.

SE CUENTA ADEMAS CON PERSONAL TECNICO PARA IMPARTIR CAPACITACION AL PERSONAL DEL IMSS EN LOS INMUEBLES QUE SE NOS INDIQUE, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY Y REGLAMENTO DE RESIDUOS, SIN QUE ESTO REPRESENTE UN CARGO ADICIONAL AL INSTITUTO.

RECOLECCION

SE RECOLECTAN DEL AREA DE ACOPIO TRANSITORIO LAS BOLSAS QUE SE ENCUENTRAN PREVIAMENTE SEPARADAS E IDENTIFICADAS COMO LO MANDA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y QUE CONTIENEN LOS RESIDUOS, LLEVANDO A LOS CAMIONES RECOLECTORES DONDE SERAN RETIRADAS EN FORMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEISSA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

SEPARADA LAS BOLSAS DE LOS RESIDUOS ORGANICOS, INORGANICOS; COMO LO MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA DE RECOLECCION FIJADA.

EL PERSONAL DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.** SE PRESENTARA DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO PARA DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ LAS LABORES QUE SON INHERENTES AL SERVICIO.

SE LLEVA A CABO EL LAVADO DIARIO DEL CONTENEDOR TRANSITORIO, LA LIMPIEZA DE PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO DEL AREA DE ACOPIO AL CAMION RECOLECTOR. ASUMIENDO EL COMPROMISO DE REALIZAR DIARIAMENTE EL ASEO DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS Y DEJAR LIMPIAS Y DESINFECTADAS LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, PASILLOS Y BANQUETAS DE ACCESO.

SEISSA ES RESPONSABLES DE SUMINISTRAR A SU PERSONAL LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES REQUIERA.

TRANSPORTE

SE PROPONEN VEHÍCULOS, COMPACTADORES CON SEPARACION, Y COMPACTADORES CARGA TRASERA, LOS CUALES RECOLECTARAN POR SEPARADO LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS, INORGANICOS ESTOS CUENTAN CON SISTEMA DE CAPTACION DE ESCURRIMIENTO DE LIQUIDOS, EL EQUIPO SE PRESENTA EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y DE LIMPIEZA.

SEISSA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL TRANSPORTE Y DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR LO QUE EL INSTITUTO, LIMITA SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO EN EL QUE LOS RESIDUOS SOLIDOS SON RETIRADOS.

LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACION EN REGLA PARA EFECTUAR ESTE TIPO DE SERVICIO Y ASEGURADOS CON COBERTURA AMPLIA.
SE CUENTA ADEMAS CON UN PARQUE DE VEHÍCULAR TALES COMO:

- COMPACTADORES CARGA TRASERA Y CARGA LATERAL,
- COMPACTADORES CON SEPARACION EN ORGANICOS E INORGANICOS
- SISTEMA ROLL ON ROLL OF PARA CONTENEDORES ABIERTOS Y CERRADOS DE DIFERENTE CAPACIDAD.
- SISTEMA DE DESCARGA MECANIZADA.

UNA VEZ QUE EL OPERADOR HA TERMINADO SU RUTA, SE DIRIGE AL SITIO DE DISPOSICION FINAL, (SITIOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA).

EN CASO DE TENER PROGRAMADO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SE DIRIGE A LA ESTACION DE SERVICIO ASIGNADA, PARA QUE AL DIA SIGUIENTE PUEDA SALIR A CUBRIR SU RUTA.

EL OPERADOR SE DIRIGE AL ESTACIONAMIENTO EN ESTE LUGAR SE LAVAN LAS UNIDADES Y SE DESINFECTAN LAS CAJAS RECOLECTORAS.

LE REPORTAN A UN SUPERVISOR PARA QUE SE REPAREN LAS FALLAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO DURANTE LA JORNADA, HACIENDO UNA REVISION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS HIDRAULICO, ELECTRICO, MECANICO Y REPARAR LO QUE CORRESPONDA.

09

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE CUENTA CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL DEPENDIENDO DE SU NATURALEZA SE REALIZA EN ESTAS INSTALACIONES O SE LLEVA AL TALLER ESPECIALIZADO.

PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DEL SERVICIO, EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE LAS UNIDADES SE LLEVA UNA BITACORA DIARIA DE ACTIVIDADES Y DEL ODOMETRO; SE DA MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL FUNCIONAMIENTO MECANICO, ELECTRICO E HIDRAULICO DE LAS UNIDADES ASI COMO LA LIMPIEZA, LAVADO Y ENGRASADO.

PLAN DE RUTAS Y HORARIOS

PARA CUBRIR EL SERVICIO SE PROGRAMAN RUTAS, LAS QUE SE ATENDERAN CON DOS O TRES VEHICULOS, PARA RECOLECTAR EN FORMA SEPARADA LAS BOLSAS DE RESIDUOS ORGANICO, INORGANICOS. EN EL HORARIO QUE NO INTERFIERA CON OTRAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO.

DISPOSICION FINAL

UNA VEZ QUE EL OPERADOR HA TERMINADO SU RUTA, SE DIRIGE AL SITIO DE DISPOSICION FINAL, SITIOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO RS WAST Y SISTEMAS ECOLOGICOS DE ORIENTE.

EQUIPOS

EQUIPO DE SEGURIDAD COMO: OVEROLES, CASCOS, GUANTES, BOTAS CON CASQUILLO, BOTAS DE HULE, CUBRE BOCAS, GORROS, FAJAS, IMPERMEABLES, GOGLES E HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESION.

INSUMOS: CONTENEDORES, PALAS, ESCOBAS, BIELDOS CUBETAS, JALADORES, CEPILLOS, DETERGENTES, DESINFECTANTES Y AROMATIZANTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA,PUESTO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Chapultepec # 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. Tel. 5546-25-29 Telfax: 5703-26-22
E-mail: seissa95@prodigy.net.mx

SIN TEXTO

SEIS, S.A.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

10

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Presente

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E63-2021, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), EL EJERCICIO 2021.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave **CUCOP que le corresponda.**

1.1. **SEIS, S.A.** realizará la recolección de los RSU que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehiculo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de Inmuebles Centrales de Nivel Central, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU".

1.2. Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es: 35800005

2. **Insumos**

2.1. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:

a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
c. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
d. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos", según sea caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris.
f. Los contenedores para residuos inorgánicos únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.

1. Recolección

3.1 **SEIS, S.A.** realizará la recolección de los RSU en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal de **SEIS, S.A.** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.

3.2 SEIS, S.A. deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

3.3 En cada visita a las unidades generadoras, **SEIS, S.A.** deberá llevar el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU" **Anexo C**, recabando la información solicitada en ese Anexo, al finalizar los servicios del mes deberán acompañar las facturas para su pago.

3.4 **SEIS, S.A.** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

3.5 El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU) y **SEIS, S.A.**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.

3.6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. **SEIS, S.A.** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.

3.7 **SEIS, S.A.** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de Conservación de Unidad, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. **SEIS, S.A.** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU" **Anexo E**.

3.8 **SEIS, S.A.**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

registrando esta actividad en el **ANEXO E.** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

3.9 **SEIS, S.A.** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

2. **Transporte Externo**

4.1 Los vehículos que utilice **SEIS, S.A.** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

4.2 SEIS, S.A. no deberá mezclar los RSU con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

4.3 No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales Y Residuos Peligrosos

4.4 **SEIS, S.A.** deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

4.5 Si durante el transporte externo de los RSU se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, **SEIS, S.A.** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

4.6 Será exclusiva responsabilidad **SEIS, S.A.**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU, en los sitios autorizados por las autoridades competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

4.7 **SEIS, S.A.** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, entendiéndose como ruta no realizada cuando no ejecute la recolección del total de unidades generadoras contempladas en el programa de recolección de cada ruta **(Anexo 1)**.

4.8 Cuando por causas atribuibles al Instituto, **SEIS, S.A.** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

3. **Disposición Final**

5.1 Será exclusiva responsabilidad de **SEIS, S.A,** realizar la disposición final de los RSU, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, *"Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos".*

6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;

6.2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;

6.3. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;

6.4. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;

6.5. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006

6.6. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;

6.7. **Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo;

6.8. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;

6.9. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales,** Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Glosario de Términos:

7. **Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:**

7.1. **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), previo a su recolección, transporte y disposición final.

7.2. **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.

7.3. **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

7.4. **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.

7.5. **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.

7.6. **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

7.7. **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

7.8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.9. **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.

7.10. **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.

7.11. **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

7.12. **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

7.13. **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.

7.14. **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse

fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

7.15. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

7.16. **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

7.17. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

7.18. **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

7.19. **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

7.20. **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.21. **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.

7.22. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU.

7.23. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.24. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Separación: Disposición de los RSU en contenedores debidamente identificados.

ATENTAMENTE

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA,PUESTO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SEIS,SA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

17

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E63-2021, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), EL EJERCICIO 2021.

ANEXO 2 Términos y Condiciones

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

SEIS, S.A. realizará la recolección de la totalidad de los RSU que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehiculo de transporte **externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por la División de** Inmuebles Centrales de Nivel Central de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU".

1. **Vigencia de la contratación.**
   La vigencia del servicio y del contrato será a partir de los tres días hábiles siguientes de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

2. **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.**
   SEIS, S.A. realizará la recolección de los RSU conforme a lo señalado en el **numeral** 1 del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Instituto, para el ejercicio 2021 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos".

   Se entenderá como ruta no realizada, cuando **SEIS, S.A.** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables a **SEIS, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEIS, S.A. es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

SEIS, S.A. absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

ATENTAMENTE

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA,PUESTO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SEIS,SA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

19

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA,PUESTO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO A

inmuebles	Administración Colonia	Oficialía Mayor Central			5	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Colonia	Departamento [illegible]			3	1		1		1	
inmuebles	Administración Colonia	Velódromo 317			5	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Colonia	Río Hudson No. 8 Piso Mr Pensa			6	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Colonia	Almacén Mat Prim			3				1		
inmuebles	Administración Colonia	Apoyo Técnico			3	1			1		
inmuebles	Administración Colonia	Archivo General Concesi			3	1		1		1	
inmuebles	Administración Colonia	Acceso Sistema 406			2					1	
inmuebles	Administración Colonia	Jef. Con. Unidad 31			6	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Colonia	Jefe Con. Unidad 32			6	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Colonia	Transportes Terrestres			2		1			1	
inmuebles	Administración Colonia	Unidad de Congresos			6	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Durango	Adm Durango 291			6		1	1	1	1	1
inmuebles	Administración Durango	Durango 325			6		1	1	1	1	1
inmuebles	Administración Durango	Heriberto Frías			3		1		1		
inmuebles	Administración Durango	Cincuenta y [illegible]			6	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Durango	Mier y Pesado			3		1		1		
inmuebles	Administración Durango	Sonora 93			6		1	1	1	1	1
inmuebles	Administración Durango	Ricardo Margáin			6		1	1	1	1	1
inmuebles	Administración Retorno	Retorno 4 428			6	1	1	1	1	1	
inmuebles	Administración Toledo	Hamburgo 36			4	1	0	1	0	1	
inmuebles	Administración Toledo	Reyes 7			6	1	1	1	1	1	
					64	15	14	14	12	10	4

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEISSA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

20

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO C

Dirección de Administración
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Constancia de Visitas de Recolección de RSU

Favor de marcar con X la ruta de la semana que corresponde: Lunes / Martes / Miércoles / Jueves / Viernes / Sábado

Folio: ____ Día ____ Mes ____ Año ____

Nombre de la Empresa: _____
R. F. C. de la Empresa: _____
Dirección: _____
Ciudad / Estado: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Cantidad de bolsas recolectadas en la visita	Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU		
			Nombre	Cargo, Matrícula o Categoría	Firma
	Total de bolsas en la ruta:				

_____
Nombre y Firma del responsable de la recolección

Sello de la Empresa Prestadora del Servicio

SEISSA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

21

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO D

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Unidades Hospitalarias Foráneas

GOBIERNO DE MÉXICO

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU

Anexo D

Nivel Central

Nombre de la Empresa

R.F.C. de la Empresa

Número de Contrato

Dirección

Vigencia del Contrato
Del al

Ciudad / Estado

Teléfonos

Correo Electrónico

Núm	Fecha de recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el servicio de recolección de los RSU		
	Día	Mes	Año		Nombre del representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Bolsas recolectadas
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Chapultepec No. 153-107 Col. Juárez C.P. 06600 Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 55-46-00-58 Tel-Fax 55-05-26-22 E-mail: seissa1@prodigy.net.mx

SEIS,SA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

22

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica
Presente

ANEXO E

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU

Anexo E

Nivel Central: _____ Número de Contrato: _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____ Periodo del Contrato: Da Me Año al Da Me Año

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

SEISSA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

01

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 9.- FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

Propuesta Económica

Anexo G

Nivel Central: NIVEL CENTRAL

Licitación Pública Nacional: Número: LA-050GYR019-E63-2021

Empresa Licitante: Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión S.A. de C.V.

Partida: 4200-2507

a	b	c	d	e	f	g	h
Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2021	Costo anual por Ruta - día g= e X f	Costo anual con IVA h = Suma de columna g (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	13	$3,354.00	$536.64	$3,890.64	39	$151,734.96	$990,916.08
Martes	16	$4,128.00	$660.48	$4,788.48	39	$186,750.72	
Miercoles	16	$4,128.00	$660.48	$4,788.48	39	$186,750.72	
Jueves	17	$4,386.00	$701.76	$5,087.76	40	$203,510.40	
Viernes	18	$4,644.00	$743.04	$5,387.04	40	$215,481.60	
Sabado	4	$1,032.00	$165.12	$1,197.12	39	$46,687.68	

Importe con letra (Novecientos Noventa Mil Novecientos Diez y Seis pesos 08/100 M.N.)

Nuestros precios seran Fijos durante la Vigencia del Contrato, en Moneda Nacional Desglosando el I.V.A.

Lugar y fecha de elaboración: Ciudad de México, a 13 de Abril de 2021

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA,PUESTO,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Mes	Rutas por días al año 2021						Total días al mes
	Lun	Mar	Mie	Jue	Vier	Sab	
Abril	4	4	4	5	5	4	26
Mayo	5	4	4	4	4	5	26
Junio	4	5	5	4	4	4	26
Julio	4	4	4	5	5	5	27
Agosto	5	5	4	4	4	4	26
Septiembre	4	4	5	5	4	4	26
Octubre	4	4	4	4	5	5	26
Noviembre	5	5	4	4	4	4	26
Diciembre	4	4	5	5	5	4	27
Total de rutas al año por día (a)	39	39	39	40	40	39	236

Ciudad [redacted] de 2021

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **30 de abril del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside hace constar que se cuenta con la presencia de la representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de área técnica y requirente, cuyo nombre y firma aparecen al final del acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento (en adelante el Reglamento) se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

FALLO

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

No.	Licitante que presentó proposición a través de CompraNet
1	Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 30 de abril de 2021. De dicha verificación, se constató que el licitante no se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y numeral 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, ambos de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentica el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral lo realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante: Servicios Especializados de Ingeniería y Spervisión, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, su presentación es de carácter obligatorio, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. María Leticia Romero González de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta (legal-administrativa) presentada por el licitante Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.; **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.1 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno "Anexo Técnico", así como el numeral 4 Documentación que deberá presentar El Licitante en su propuesta técnica del Anexo Dos "Terminos y Condiciones" ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, como área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

Con base en la evaluación realizada por el área técnica y requirente, se advierte que la propuesta técnica del licitante **Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.**, resulta **solvente técnicamente** dado que cumple con todos los requisitos indispensables de participación.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante, Servicios Especializados de Ingeniería y Spervisión, S.A. de C.V., quien resultó solvente técnicamente, de conformidad con el numeral 4 Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.2. Propuesta Económica..

Para que la propuesta sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Propuesta Económica presentada por el licitante **Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.**

a	b	c	d	e
Ruta o Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo mensual por Ruta - Día		
		Precio s/IVA	IVA	Precio Total c/IVA
Lunes	33	$3,354.00	$536.64	$3,890.64
Martes	36	$4,128.00	$660.48	$4,788.48
Miércoles	36	$4,128.00	$660.48	$4,788.48
Jueves	37	$4,386.00	$701.76	$5,087.76
Viernes	38	$4,644.00	$743.04	$5,387.04
Sábado	4	$1,032.00	$165.12	$1,197.12

f	g	h
Rutas + día en el año 2021	Costo mensual por Ruta + día c/IVA	Costo anual con IVA (suma de columna g)
35	$131,754.96	$990,916.08
39	$186,750.72	
39	$186,750.72	
40	$203,510.40	
40	$215,481.60	
39	$196,667.88	

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. María Leticia Romero González Coordinador de Proyecto E2, realizó la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica del licitante **Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V., cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

Licitante	Partida
Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V	Única

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al licitante **Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.,** para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de Nivel Central (NC), para el ejercicio 2021, por un monto de **$990,916.08 (Novecientos noventa mil novecientos dieciséis pesos 08/100 M.N.)** IVA incluido, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior, considerando los precios unitarios de la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a loa letra se insertare.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir de los tres días hábiles siguientes de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 14 de mayo de 2021, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E63-2021
OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE NIVEL CENTRAL (NC), PARA EL EJERCICIO 2021

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 9 (nueve) fojas útiles y dos anexos, constantes de 5 páginas.

---------- Fin de texto ----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos Representante de Coordinación de Conservación y Servicios Generales	
Lic. María Leticia Romero González Coordinador de Proyecto E2	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Oficio 09 52 84 14C01 1346

Ciudad de México, a 05 FEB 2021

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) y último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de Nivel Central (NC)", para el ejercicio 2021** lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
05 FEB 2021
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró
Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo
de la División de Inmuebles Centrales

c.c.p. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Presente.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.
Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.